

EL «DERECHO A LA SEGURIDAD», EN LA BASE DEL DESARROLLO

ANA HUESCA GONZÁLEZ ¹

Fecha de recepción: abril 2009

Fecha de aceptación y versión definitiva: mayo 2009

RESUMEN: En un mundo en constante transformación, la seguridad se configura como una necesidad permanente en el ser humano. Ni siquiera las sociedades occidentales más avanzadas han conseguido para sus ciudadanos la certeza de esa seguridad en sus vidas. El concepto de seguridad es una construcción social que, por tanto, varía en el tiempo y en el espacio, varía en su contenido pero lo que no varía es su importancia en la vida de las personas. Respecto a los Derechos Humanos es causa y consecuencia. Como causa, explica que no se puedan garantizar otros derechos si no está garantizada la seguridad de los ciudadanos de un estado. Como consecuencia, hay que ser conscientes de que el incumplimiento del resto de los derechos genera inseguridad.

PALABRAS CLAVE: Derechos humanos, Seguridad, Seguridad humana, Desarrollo.

The «right to the safety», in the base of the development

ABSTRACT: In a world in constant transformation, the safety is a permanent need in the human being. Not even the most advanced western societies have obtained for his citizens the certainty of this safety in his lives. The safety concept is a social construction that, therefore, changes in the time and in the space, changes in his content but what does not change is his importance in the life of the persons. With regard to the Human rights it is reason and consequence. As reason, it explains that other rights could not be guaranteed if there is not guaranteed the safety of the citizens of a state. As consequence, it is necessary to be conscious that the breach of the rest of the rights generates insecurity.

KEY WORDS: Human rights, safety, human security, development.

¹ Profesora del Departamento de Sociología y Trabajo Social en la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. Universidad Pontificia Comillas de Madrid. E-mail: ahuesca@chs.upcomillas.es

«Actuando con audacia —y actuando juntos— podemos hacer que en todas partes los seres humanos estén más seguros, sean más prósperos y tengan mejores posibilidades de gozar de sus derechos humanos fundamentales».

«Un concepto más amplio de la libertad:
desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos»
Informe del Secretario General. Naciones Unidas A/59/2005

La Declaración Universal de Derechos Humanos se refiere a la «seguridad de la persona» dentro del art. 3, en los siguientes términos: «*Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona*». Este art. 3 en el que aparece el derecho a la seguridad estrechamente interrelacionado al derecho a la vida y la libertad cobra, más bien, el sentido de ser la base de los demás derechos. Muy habitualmente se relaciona este derecho a la seguridad con el de prevención de la tortura (art. 5) y con el art. 9, sobre libertad de arresto arbitrario o detención. Dentro de alguna de las clasificaciones más al uso de los derechos incluidos en la Carta, hay quien agrupa bajo el epígrafe de «Derechos que garantizan la seguridad de la persona» el grupo de artículos que van desde el arts. 8 al 12 y también el 14: derecho a la protección jurídica; a un juicio justo por un tribunal independiente e imparcial; a no ser detenido arbitrariamente; a ciertas garantías jurídicas como la presunción de inocencia; a la intimidad; al asilo frente a la persecución en el propio país. Sin embargo, son contenidos relativos a las garantías jurídicas de la persona y por tanto se remiten a una pequeña parte de lo que supone la seguridad entendida en toda su amplitud.

Podríamos por ello decir que el derecho a la seguridad, en su sentido más amplio, no se encuentra consignado como tal en los tratados internacionales de derechos humanos, sino que se presenta como un principio transversal. Esta transversalidad no le resta valor sino todo lo contrario. Es en ella donde encontramos las razones para poder hablar de la seguridad como causa y consecuencia de otros derechos como luego veremos. En el inicio de esta reflexión, mi objetivo es dejar establecida la evidencia de la relación entre esos dos conceptos: derechos humanos y seguridad. Además de en el art. 3 de la propia Declaración Universal, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos la mención a la seguridad aparece como restricción a otros derechos enunciados (art. 9). En la Convención Europea de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales también aparece en su art. 5. Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos alude a la «libertad y seguridad personales» como derechos de toda persona (art. 7). Y, en la Carta

Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos (aprobada en el marco de la OUA en 1981) se recoge en el art.6 y también podemos encontrar expresamente la siguiente afirmación, en su art. 23, el más explícito respecto al «derecho a la seguridad»: «todos los pueblos tendrán derecho a la paz y a la seguridad nacional e internacional».

Derecho en sí mismo, o base transversal al resto de derechos, entendemos que debe ser el primer objetivo en este artículo profundizar en el concepto genérico de seguridad para luego terminar encuadrándolo en esa interrelación permanente con los derechos humanos, como causa y consecuencia simultáneamente.

1. EL CONCEPTO DE SEGURIDAD

La seguridad es un fenómeno multifacético y con múltiples acepciones, no es fácil encontrar el consenso en el uso que habitualmente se realiza de este término. Por ello, parece oportuno dedicar cierta atención a una aclaración conceptual. El concepto de seguridad, sin embargo, no es tampoco aséptico, sino que conlleva una fuerte carga ideológica dependiendo, de nuevo, del uso que se haga del mismo. Existe un amplio abanico de posibilidades, pero la fundamental desde mi punto de vista, es visualizar la seguridad como una necesidad básica, y consustancial, de los seres humanos, que es la forma de entender su relación con el conjunto de los derechos humanos.

Podemos analizarla desde múltiples perspectivas y ámbitos diferentes, desde la seguridad global-mundial a la seguridad individual, pasando por el nivel regional. Se reflexiona sobre seguridad en los países subdesarrollados o en los capitalistas más avanzados. Consideramos la seguridad entendida como conflicto internacional con múltiples Estados intervinientes, hasta el derecho a la vida cuyo respeto depende en muchas ocasiones de la intervención de un solo individuo. Desde este punto de vista hablaríamos, tal y como hace Kerr (2003), de un *continuum* en uno de cuyos extremos se encuentra el Estado (paradigma estatocéntrico) y en el otro el individuo (paradigma humanocéntrico). A lo largo del tiempo, la seguridad ha sido entendida en el primero de los sentidos, para serlo después en el polo contrario. También podemos considerar que el concepto de seguridad está unido al de comunidad y esta está irremediabilmente ligada tanto al nivel individual como al estatal. La complejidad del ámbito de análisis es una decisión tan importante como el propio concepto.

El hecho de circunscribirnos dentro de este monográfico a la cuestión de la seguridad en el contexto de los derechos humanos, puede sernos de utilidad para intentar desde aquí encontrar una definición de consenso. Esta va a venir acotada por la relación indisoluble entre seguridad y ser humano.

De hecho, el primer documento en el que encontramos desarrollado este concepto así entendido es en el Informe Mundial de Desarrollo Humano realizado por el PNUD en 1994, donde se incluye la seguridad como concepto fundamental y garante del Desarrollo Humano y bajo la expresión «seguridad humana». Se estableció que:

«Desarrollo Humano es el proceso de ampliación de la gama de oportunidades de que dispone la gente. La Seguridad Humana significa que la gente puede ejercer esas opciones en forma segura y libre, y que puede tener relativa confianza en que las oportunidades que tiene hoy no desaparecerán totalmente mañana» (PNUD, 1994).

Al tiempo que se resaltaba la importancia de entender el concepto de seguridad desde una perspectiva amplia y compleja, ya que afecta a todos los ámbitos de la vida humana. Este interesante documento incluye como contenidos de la seguridad, además de «estar libres del hambre, la enfermedad, el delito y la represión», otros aspectos de la vida cotidiana de la gente que tienen que ver con el hogar, el empleo, la propia comunidad o el medio ambiente.

Además de este documento del PNUD, recogemos a continuación una recopilación de las descripciones más destacadas de la seguridad humana en opinión de Alkire (2004), desde varias instituciones internacionales.

TABLA 1
DESCRIPCIONES SELECCIONADAS DE SEGURIDAD HUMANA

La seguridad humana en los informes de las principales instituciones internacionales	
<i>Informe sobre desarrollo humano.</i> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 1994.	El UNDP de 1994 está articulado en torno a un enfoque universal, preventivo, «centrado en las personas». La seguridad humana tiene dos aspectos principales: <ul style="list-style-type: none"> – Seguridad contra amenazas crónicas como el hambre, la enfermedad y la represión. – Protección contra alteraciones súbitas y dolorosas de la vida cotidiana, ya sea en el hogar, en el empleo o en la comunidad.
<i>La seguridad humana ahora</i> (2003). Comisión para la Seguridad Humana.	La seguridad humana es realizada por medio de estrategias de protección: <ul style="list-style-type: none"> – creando instituciones para proteger y hacer avanzar la seguridad humana- y habilitación – capacitando a la gente para actuar en su propio nombre.

TABLA 1 (Cont.)

KOFI A. ANNAN (2000). <i>Informe del Milenio</i> . Naciones Unidas.	La seguridad humana en su sentido amplio abarca más que la ausencia de conflictos violentos. Comprende derechos humanos, buen gobierno, acceso a la educación y a la salud, y asegurar que cada persona tenga opciones y oportunidades para realizar su pleno potencial.
<i>Responsabilidad de proteger</i> (2002). Comisión internacional sobre intervención y soberanía de los estados.	La seguridad humana significa la seguridad de las personas —su seguridad física, su bienestar social y económico—, respeto a su dignidad a valor como seres humanos y la protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales.
<i>Informe de desarrollo mundial</i> . El Banco Mundial (2000/2001).	Hoy la seguridad comprende dos conceptos interrelacionados: el rol del Estado en la protección de las fronteras de las amenazas externas y su rol en salvaguardar la «seguridad humana» para sus ciudadanos bajo el paraguas de los derechos humanos —lo que significa que cada persona tiene derecho a ser libre de la opresión, violencia, hambre, pobreza y enfermedades a una vida en un medio ambiente saludable.

Fuente: S. ALKIRE, 2004, *A conceptual framework of human security*. Centre for Research on Inequality, Human Security and Ethnicity CRISE: University of Oxford (pp. 48-49).

1.1. CARACTERÍSTICAS DE LA «SEGURIDAD HUMANA»

A continuación, utilizaremos las características de la Seguridad Humana que se recogen en el Informe de Desarrollo Humano de 1994 para terminar de desarrollar el concepto, que quedó aceptado desde entonces y que hoy encontramos en una amplia cantidad de literatura ².

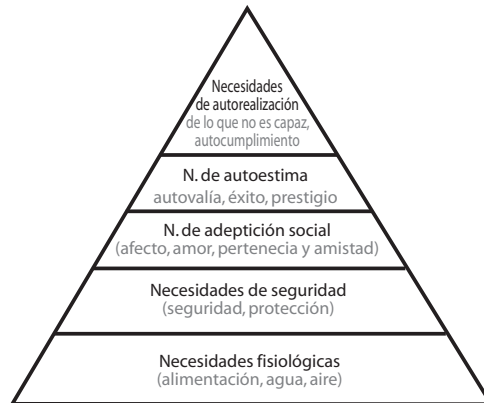
1.1.1. *Carácter universal de la seguridad humana*

«Es relevante para la gente de cualquier lugar, de naciones ricas y naciones pobres. La comunes a toda la gente, como el desempleo, los estupefacientes, el delito, la contaminación y las violaciones de los derechos humanos» (PNUD, IDH,94).

² Ver SARA EDSON (2001): *Human security: An extended and annotated international bibliography*, Centre for History and Economics, King's College, University of Cambridge (PDF document).

La seguridad, aparece como una necesidad asociada a la propia existencia del ser humano allí donde éste se encuentre. Podemos encontrarla en su variante más básica asociada a los elementos relativos a la propia subsistencia física, es decir, el mantenimiento de la propia vida. Conseguir que nadie la amenace en una situación como las guerras, tener una alimentación suficiente o un techo bajo el cual dormir. También podemos entender la seguridad, siguiendo la jerarquía de las necesidades humanas de Maslow como un siguiente escalón de la pirámide. Una vez conseguida esa subsistencia física, el ser humano se plantea la seguridad como la siguiente de sus necesidades vitales³. Podríamos, sin duda, justificar desde esta perspectiva psicologicista el papel central que desde el punto de vista de este artículo conlleva la seguridad dentro del conjunto de los derechos humanos.

JERARQUÍA DE NECESIDADES DE MASLOW ⁴



La cuestión es que estas necesidades jerarquizadas van unidas al nivel de desarrollo del contexto en el que se producen. Eso quiere decir que a nivel mundial aún existen grandes grupos de población en el planeta que no alcanzan a cubrir el primer nivel de necesidades. En el otro extremo, en las sociedades desarrolladas avanzadas, donde las necesidades básicas se encuentran cubiertas, el individuo busca el cumplimiento de necesida-

³ Recordamos a Maslow y sus reflexiones sobre la estructura de las necesidades humanas y su famosa teoría de las necesidades (*Motivation and personality*, 2.ª ed., New York: Harper y Row, 1970).

⁴ Este gráfico sobre las jerarquía de necesidades de Maslow está extraído de la página web, <http://midgaardresearch.wordpress.com> (consultada 23 de abril 2009).

des de autorrealización. Sin embargo, en el llamado primer mundo, aún habiendo conocido un estado de bienestar que ha generado una calidad de vida desconocida hasta ahora, la seguridad no ha quedado relegada a un segundo plano como una necesidad cubierta, sino que ha recuperado el primer puesto en lo que se ha dado en llamar para describir a nuestra sociedad como Sociedad del Riesgo⁵. Según este concepto elaborado por Ulrick Beck, la tecnología actual ha creado nuevas formas de riesgo e impone una peligrosidad cualitativamente distinta a la del pasado. Según Beck, nos encaminamos hacia una nueva modernidad en la que el eje que estructura nuestra sociedad industrial ya no es la clásica distribución de bienes, sino más bien la distribución de males. Es la distribución del riesgo, más que de la riqueza lo que moviliza hoy día a muchos colectivos sociales.

1.1.2. *Componentes interdependientes de la Seguridad Humana*

«Cuando la seguridad de la población está amenazada en cualquier parte del mundo, es probable que todos los países se vean afectados. El hambre, la enfermedad, la contaminación, el tráfico de estupefacientes, el terrorismo, los conflictos étnicos, y la desintegración social ya no son acontecimientos aislados, confinados dentro de las fronteras nacionales. Sus consecuencias llegan a todo el mundo» (PNUD, IDH,94).

Si tuviéramos que describir con una sola palabra el funcionamiento de la sociedad actual, esa palabra sería «globalización». La globalización como fenómeno imparable y ligado a las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, imponen en nuestro mundo un carácter específico que implica que no hay ninguna amenaza para el ser humano aunque se produzca dentro de un determinado territorio, que no implique su conocimiento y repercusiones a escala mundial. Es precisamente esta potente capacidad de conectar lo más próximo y local a lo más global (que algún autor denominó «glocalización»), una característica que en términos de seguridad no se puede obviar. Cuando en otro tiempo una zona de hambruna en África se limitaba a eso, a ser una zona en que las personas se morían en su propio territorio de hambre, no existían implicaciones internacionales más allá de ejercer la caridad o la beneficencia. Lo que ahora pasa es que estas hambrunas suponen grandes desplazamientos de población que afectan a terceros países, limítrofes o no tanto, puesto que sitúa a los países desarrollados en el punto de mira de aquellos que no tienen nada que perder en un viaje como este.

⁵ Ver Beck (1994 y 1998).

Esto era sólo un ejemplo, podríamos recurrir a otros, como los relacionados con el medio ambiente, que es evidentemente un tema de amenaza global, sea donde sea el país en donde, pongamos por caso, se produzca una catástrofe nuclear ⁶..., por no hablar de mafias o delincuencia internacional organizada, o bien de terrorismo islámico. La consecuencia del ataque suicida contra las torres gemelas de Nueva York son de sobra conocidas. Así, el Consejo de Seguridad de UN el día después de este atentado expresaba su percepción sobre «todo acto de terrorismo internacional, como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales» ⁷.

Citando a Barry Blechman (1998) que habla de una comunidad global en la que los valores compartidos pueden servir de base duradera para un mundo en paz, Avilés (2006, 3-4) nos recuerda que son precisamente cuatro los factores asociados a la globalización que podrían permitir ese horizonte de paz:

- 1.º La interdependencia económica entre países que imponen una cooperación como base de su crecimiento.
- 2.º La difusión mediante la tecnología de los valores más estabilizadores de los sistemas desarrollados.
- 3.º La creación de una «audiencia global» a partir de las nuevas tecnologías que permite la relación de gentes de todo el mundo.
- 4.º Tendencia a compartir globalmente ciertos valores como expectativas de progreso material, democracia, rechazo a la guerra o al empleo de armas de destrucción masiva y a la violación de los derechos humanos.

En el informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (2004,11), se dice que «Las amenazas actuales no respetan las fronteras nacionales, están relacionadas entre sí, y deben encararse tanto en los planos mundial y regional como en el plano nacional. Ningún Estado, por más poderoso que sea, puede hacerse invulnerable, por sí solo, a las amenazas actuales. Y no se puede suponer que todo Estado podrá o querrá siempre cumplir su deber de proteger a su propia población y no causar daño a sus vecinos» ⁸.

⁶ De hecho, fue el propio Beck, creador del término «sociedad del riesgo» quien en su libro de 1986 (con varias ediciones traducidas al español, 1992, 94...) iniciaba la reflexión con un supuesto accidente en la central nuclear de Chernóbil, que después se hizo tristemente realidad.

⁷ Resolución 1.368 del Consejo de Seguridad de UN (2001).

⁸ «Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio», *Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos*, New York: Naciones Unidas 2004.

1.1.3. *Carácter multidimensional*

«La seguridad humana intenta establecer aquellas dimensiones que afectan a la seguridad de las personas (alimentarias, ambientales, salud, económicas, personales, comunitaria y política) e identifica amenazas y vulnerabilidades tradicionales y no convencionales que afectan a las personas, superando los marcos meramente criminológicos» (PNUD, IDH,94).

Esta cita, haciendo mención expresa a las amenazas tradicionales a la seguridad, afirma que el contenido del concepto de seguridad es más amplio (ahora, más que nunca) y entiende superada la vinculación directa que se hacía de forma convencional entre seguridad y delincuencia, y cuya gestión recaía en los ministerios de interior y justicia en los distintos países. En el mismo sentido, puede entenderse superada la constricción terminológica que suponía relacionar seguridad y agresiones externas de terceros países y que tradicionalmente se encontraba monopolizado por los ministerios de defensa. En el plano teórico durante mucho tiempo se habló de seguridad interior y seguridad exterior, salvaguardando esas distinciones. Hoy día, la seguridad, tanto en el área de la gestión pública (en un proceso de cambio más lento), como en el ámbito científico, debe ser tratada como un fenómeno multidimensional. Afirma Kofi Anan (2000) que «seguridad» no es sinónimo de defensa del territorio contra un ataque externo, sino que necesariamente incluirá «la protección de las comunidades e individuos de diversos actos internos de violencia» (y otros ataques externos no procedentes de los estados). Es decir que vemos superada esa tradicional división entre seguridad interna y seguridad externa, y avanzamos hacia un único y más amplio concepto de seguridad. De hecho, además del antiguo contenido de la seguridad interior y de la seguridad exterior, debemos añadir las dimensiones económicas, sociales, políticas y personales, que afectan a la seguridad. El propio informe de Desarrollo Humano 1994, incluye 7 factores que componen la seguridad humana: seguridad económica, alimentaria, en la salud, ambiental, seguridad personal, de la comunidad y política.

También podemos incluir aquí los resultados de una reciente investigación finalizada en España que se proponía precisamente indagar la influencia de otros factores sociales sobre la percepción de inseguridad de los ciudadanos. Entre los resultados se ha podido concluir que no existe una relación directa entre haber sido víctima de un delito y sentirse inseguro, mientras que elementos como la incertidumbre hacia el futuro, la insatisfacción vital, los problemas de salud, familiares, residir en un

entorno degradado..., explican mejor el sentimiento de vulnerabilidad de las personas ⁹.

1.1.4. *Prevención*

«Es más fácil velar por la seguridad humana mediante la prevención temprana que con la intervención posterior» (PNUD, IDH,94).

Esta actitud preventiva que deriva del Informe PNUD del 94, supone una vez más, aceptar el hecho de que distintas situaciones previas a lo que sería un acto contrario a la seguridad de las personas pueden ser controladas para intentar evitar que las diferentes amenazas posibles lleguen a cumplirse.

Todos los sistemas de prevención tienen distintos estadios. Hay quien habla de prevención primaria, secundaria o terciaria, según el momento de la intervención. También en el ámbito de la seguridad podríamos aplicar este planteamiento: prevención primaria, antes de producirse el hecho; prevención secundaria, cuando se está produciendo y terciaria, cuando se interviene a posteriori, para compensar sus efectos. En puridad, cuando se quiere practicar una verdadera prevención, hay que pensar siempre en prevención primaria. Si pensáramos en un conflicto bélico en un país subdesarrollado, la prevención primaria consistiría en actuar sobre el terreno evitando que el conflicto llegue a plantearse, con medios de toda índole, incluyendo ayudas al desarrollo. Son evidentes los beneficios de esta prevención primaria. Podríamos ver una intervención secundaria desde UN cuando una vez avivado el conflicto, se producen esfuerzos diplomáticos para terminar con él o bien el envío de fuerzas de imposición. Mientras que una intervención terciaria, debería esperar un alto el fuego para extender fuerzas de mantenimiento de la paz ¹⁰. Este es un ejemplo muy simple pero nos sirve visualmente para comprender que todos los esfuerzos en prevención, más aún en el ámbito de la seguridad (donde muchas veces lo que está en juego es la propia vida de los individuos) deben realizarse en el nivel primario. Es decir, no se debe esperar a que estalle una crisis humanitaria para intervenir allí donde se evidencian necesidades básicas

⁹ A. HUESCA, P. CABRERA, J. MARTÍNEZ y D. TORRENTE, «La percepción de inseguridad de los españoles: factores sociales de riesgo», *Plan Nacional de I+D*, Ministerio de Ciencia y Tecnología, 2006-2008 (referencia: SEJ2005-03772).

¹⁰ Según la nota del Secretario General a la Asamblea de UN, de 2 de diciembre de 2004: «La demanda de personal tanto para misiones de imposición como para misiones de mantenimiento de la paz sigue siendo mayor que la oferta. A fines de 2004 había más de 60.000 efectivos de mantenimiento de la paz desplegados en 16 misiones en todo el mundo» (A/59/565). www.un.org (consultado 18 de abril de 2009).

en el ser humano sin cubrir. No olvidemos las características globales de nuestro mundo actual. La prevención en cualquier parte del planeta es una prevención a nuestra propia seguridad, en cualquier lugar que nos encontremos.

Como muy acertadamente se dice, diez años más tarde del Informe PNUD, en otro Informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, de 2004 ¹¹: «Para hacer frente al problema de las amenazas en nuestros días hay que embarcarse resueltamente por la vía de la prevención; las consecuencias de dejar que amenazas latentes se hagan manifiestas o de dejar que amenazas que ya existen se propaguen son demasiado graves».

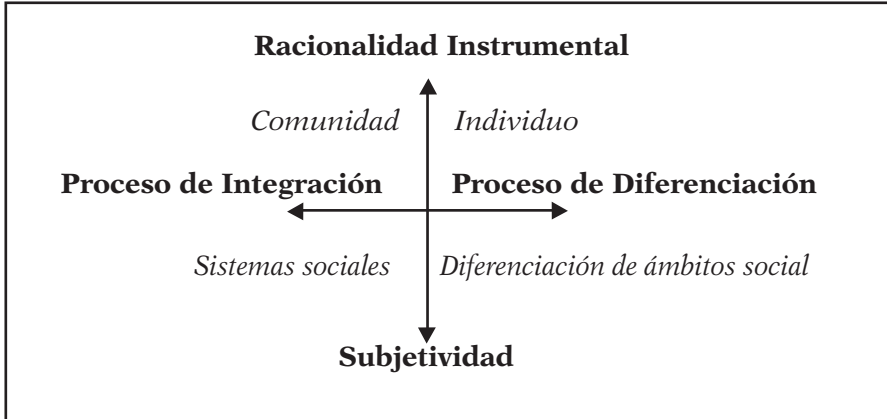
1.2. MODERNIDAD Y SEGURIDAD HUMANA

Desde el Informe de Desarrollo Humano de 1994 se define la seguridad como el producto de las dos principales tensiones que se dan en la Modernidad: *racionalidad instrumental/subjetividad* y *diferenciación/integración*. En la primera tensión, la racionalidad instrumental, hace referencia a la expansión del cálculo de coste-beneficio a todos los ámbitos de la vida social, y la subjetividad, determina al sujeto como la agencia principal del proceso social y abarca a la personalidad individual, sus pautas socioculturales y la sociabilidad. No hay modernidad al margen de la persona, de sus valores, conocimientos, motivaciones y de sus miedos.

La segunda tensión, alude a la relación entre *el proceso de diferenciación* y *el proceso de integración*. En la sociedad actual, el proceso de diferenciación se produce a dos niveles, a *nivel subjetivo* (el desarrollo de la individualidad) y a *nivel objetivo* (la diferenciación de los distintos campos sociales, como la economía, la educación, la salud...). Al mismo tiempo se produce el proceso de integración, en el que también cabe distinguir *integración social* (establecida sobre valores y normas sociales que otorgan a los sujetos una identidad social), de *integración sistémica* (proceso por el cual se introduce a los individuos en la lógica interna de los sistemas sociales como son el político, económico y cultural).

¹¹ Informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (2004) *Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos*, New York: Naciones Unidas.

TABLA 1
LAS TENSIONES DE LA MODERNIDAD



Fuente: Elaboración propia a partir del esquema propuesto por PNUD, Informe de Desarrollo Humano 1994.

Estas tensiones generan amenazas y rompen la seguridad ya que existe el peligro de que entre ellas se distorsionen o se anulen. No obstante, tienen una doble funcionalidad, ofrece nuevas oportunidades a la sociedad porque tienen la capacidad de generar otras tendencias producto de su complementariedad. La consecución de esta complementariedad entre *racionalidad/subjetividad* y *diferenciación e integración* asienta la noción de Seguridad Humana.

El carácter abstracto y complejo del concepto de seguridad nos lleva, además, a considerar una doble dimensión del mismo: *objetividad* y *subjetividad*. *La seguridad objetiva* se define como: «la situación o condición de una comunidad, en que, de manera generalizada sus habitantes, pueden hacer pacífico ejercicio de la generalidad de sus derechos fundamentales sin verse impedidos de ello por acciones violentas, de cualquier naturaleza». *La seguridad subjetiva* «aquella situación o condición de una comunidad en que se tiene generalmente una razonable confianza respecto de que es posible ejercer, la generalidad de los derechos fundamentales, sin verse impedido de ello por acciones violentas, de cualquier naturaleza, así como también una razonable sensación de seguridad que esta situación se mantendrá en el tiempo»¹². Esta última faceta subjetiva de la seguridad se hace

¹² Véase: SALINAS, M. (1999), *Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana: Situación de Chile* en <http://www.politicayespiritu.cl/> (consultado 25 de mayo de 2008).

especialmente visible en los países desarrollados, donde —en comparación con otras partes del mundo— hemos llegado a unas cotas de seguridad objetiva razonables. Son los frutos de la percepción de inseguridad, los miedos y la incertidumbre hacia el futuro, los que han hecho volver a un primer plano la cuestión de la seguridad, también en sociedades capitalistas avanzadas. Como nos recuerda Salinas (1999) esta realidad pone de manifiesto la necesidad de un concepto amplio de Seguridad que comprenda todos los derechos humanos, ya sean de naturaleza civil, política, social, económica, cultural o ambiental, al mismo tiempo que incluya a todos los habitantes, así como a los impedimentos de todos los órdenes posibles, es decir, pacíficos o violentos, individuales o sociales, puntuales o estructurales, y que considere por último, todos los factores con capacidad de generar miedo o temor, ya sean de carácter real (físico) o virtual, directos o indirectos, o de cualquier tipo.

2. LA SEGURIDAD CAUSA Y CONSECUENCIA DEL DESARROLLO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

«Los complejos y sustanciales desafíos que amenazan la paz y la seguridad internacionales confirman una y otra vez que la seguridad y el bienestar de los pueblos y estados están estrechamente relacionados entre sí. El logro de la paz, el desarrollo y los derechos humanos es una responsabilidad colectiva y el fundamento de las Naciones Unidas (Asamblea general del Consejo Seguridad de UN, 2008)¹³.

Llegados a este punto de nuestra reflexión, podemos considerar demostrada la interrelación genérica entre seguridad humana, desarrollo y derechos humanos. Así lo he querido evidenciar a través de la construcción del concepto de «seguridad humana» y el recorrido por la numerosa documentación de Naciones Unidas utilizada.

Una vez desarrollado el concepto de seguridad es mucho más fácil entender la importancia de reflexionar conjuntamente sobre derechos humanos y seguridad, como realidades interrelacionadas. Podemos seguir una doble argumentación. Por un lado, la seguridad se puede utilizar como una variable independiente que puede explicar tanto el «desarrollo» como el

¹³ Observaciones finales y recomendaciones del Informe del Secretario General «Seguridad, paz y desarrollo: el papel de las Naciones Unidas en apoyo de la reforma del sector de la seguridad», Asamblea General del Consejo de Seguridad, Sexagésimo segundo período de sesiones A/62/659-S/2008/39.

cumplimiento de los derechos humanos. Por otro lado, también es posible la argumentación inversa: el desarrollo y el cumplimiento de los derechos humanos, son las variables que explican o generan las condiciones de seguridad. No es una contradicción, es una doble realidad.

2.1. LA SEGURIDAD COMO VARIABLE INDEPENDIENTE

Los estados son los máximos responsables de garantizar la seguridad de sus ciudadanos. El informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (2004) recoge como se está imponiendo la norma de «la *responsabilidad de proteger* a los civiles de la violencia en gran escala, responsabilidad que recae primordialmente sobre las autoridades nacionales». Sin embargo, si el Estado no protege a su población civil de forma adecuada «recae entonces sobre la comunidad internacional la responsabilidad de actuar mediante operaciones humanitarias, misiones de observación, la presión diplomática y el uso de la fuerza, de ser necesario, aunque únicamente como último recurso»¹⁴. Con ello se reconoce que la seguridad debe de garantizarse de forma prioritaria por los estados. Esta norma no es una ampliación del derecho de injerencia en terceros países sino una reafirmación de la importancia de mantener la seguridad de las personas por encima de todo. Pero además, en los inicios del siglo XXI los ciudadanos no sólo debemos pedir a nuestros estados protección, hay que incidir más bien en la prevención tal y como queda desarrollado más arriba.

Además de la actuación de los estados, las comunidades y las personas, desde las distintas instancias de Naciones Unidas se trabaja directa y activamente por la seguridad, haciéndonos así una idea de la importancia de esta materia en el trabajo diario de este organismo: «el Departamento de Asuntos Políticos se ha centrado en la reforma del sector de la seguridad en los procesos de mantenimiento de la paz y en el contexto de las oficinas o misiones dirigidas por ese Departamento, en tanto que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se concentra en el apoyo a las instituciones de defensa, policiales, penitenciarias y, en un contexto de mantenimiento de la paz, jurídicas y judiciales. El ACNUDH se ocupa de la reforma de las instituciones de derechos humanos y del fomento de la capacidad de los agentes del sector de la seguridad, y el PNUD tiene experiencia en el apoyo al desarrollo institucional en los ámbitos de la justicia y la seguridad, así como en la supervisión legislativa y de la sociedad civil. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha demostrado estar capacitada para apoyar el

¹⁴ Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, (2004), *Un mundo más seguro...*

fortalecimiento de la capacidad de prevención de la delincuencia, en tanto que el UNIFEM aporta conocimientos y experiencia sobre las dimensiones de género de la reforma del sector de la seguridad»¹⁵.

Una sociedad en la que no se pueda garantizar unos mínimos de seguridad no puede desarrollarse. La paz es necesaria para el desarrollo, tantas veces hemos comprobado como países en guerra veían morir a sus poblaciones por las consecuencias de esta: hambre, enfermedad, miseria... Hablamos de guerra que es la situación más extrema en donde no existe sensación de seguridad porque el derecho más básico, el de a la vida misma se encuentra vulnerado. Pero de la misma manera, en otros contextos de inseguridad, se ha podido históricamente comprobar que otros derechos humanos no se han podido desarrollar. Hay multitud de países donde no se ha podido disfrutar de la libertad, del pleno ejercicio de los derechos políticos porque no se han dado las condiciones de seguridad. Quizás, un ejemplo cercano lo tengamos en los límites que algunos ciudadanos vascos sienten a la hora de emitir su voto, haciéndolo coaccionados por la presión de ETA.

Efectivamente, en los países occidentales avanzados, podemos visualizar como la seguridad ha vuelto al centro de la importancia para los ciudadanos, mucho más desde la fatídica fecha del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York. La búsqueda de seguridad se ha convertido en ocasiones en la razón por la cual desde algunos sectores se inician debates sobre la posibilidad de limitar algún otro derecho humano fundamental, como la libertad en aras de aquella. La incertidumbre y el miedo en que se encuentra sumido el mundo desarrollado, en un contexto de inseguridad global, explican estas voces, pero de la misma manera, hace que se tenga una mayor conciencia de la importancia de los derechos humanos, de la necesidad de que sean respetados.

Sin embargo, la importancia que tiene la seguridad como condición previa para alcanzar desarrollo y otros derechos humanos, alcanza todo su significado en aquellos países aún en vías de conseguirlos. Seguimos a continuación uno de los más recientes documentos de Naciones Unidas sobre el tema de la seguridad, el informe del Secretario General denominado «Seguridad, paz y desarrollo: el papel de las Naciones Unidas en apoyo de la reforma del sector de la seguridad»¹⁶, para fundamentar el enfoque de la seguridad como variable explicativa del desarrollo. Según este documento, «algunos informes recientes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Oxfam Internacional han señalado el importante efec-

¹⁵ Informe del Secretario General (2008), «Seguridad, paz y desarrollo: el papel de las Naciones Unidas en apoyo de la reforma del sector de la seguridad», A/62/659-S/2008/39, en www.nu.org (consultado 20 de abril de 2009).

¹⁶ Informe del Secretario General (2008), «Seguridad, paz y desarrollo...», en www.nu.org (consultado 20 de abril de 2009).

to negativo que puede tener la inseguridad prolongada en el crecimiento económico nacional»¹⁷. Para que un país alcance los niveles de desarrollo deseados, aún con un horizonte a largo plazo, es imprescindible un grado de seguridad suficiente que facilite la reducción de la pobreza y produzca crecimiento económico. En este informe del 2008, el Secretario General recuerda un estudio del Banco Mundial titulado *Voices of the Poor*¹⁸ en el que se señalaba que «la inseguridad física es una de las principales inquietudes de las poblaciones pobres de todo el mundo». Por otro lado, se afirma que en situaciones de desarrollo, «un sector de la seguridad ineficaz y poco responsable puede ser un gran obstáculo a la gobernanza democrática y socavar la aplicación de estrategias de reducción de la pobreza».

Naciones Unidas ha significado mucho en la seguridad del planeta en estos últimos 60 años, y desde esa experiencia, extrae como enseñanza más importante que la seguridad es un requisito previo de la paz sostenible, el desarrollo y los derechos humanos. Cuando está en juego la vida misma, si hablamos de conflictos bélicos, no existe ninguna necesidad más acuciante que conservarla, cualquier otra necesidad se queda en segundo plano frente a la necesidad de supervivencia día a día, alcanzar unas condiciones de seguridad suficientes para que las personas se procuren los recursos básicos sin temer por su propia vida es fundamental. Cuando conseguida cierta estabilidad, las tropas en misiones de paz de Naciones Unidas dejan un territorio, no siempre esos países tienen un futuro exitoso. Al final, uno de los elementos más importantes del que depende ese éxito es que las instituciones nacionales de los propios países consigan por sí mismos mantener un clima de seguridad que les permita establecer una paz y un desarrollo sostenible basado en los derechos humanos.

2.2. LA SEGURIDAD, VARIABLE DEPENDIENTE

De nuevo nos situamos en los países en desarrollo, para plantearnos que, hasta que no consigamos primero que todas las personas tengan cubiertas sus necesidades más básicas: alimento, vestido, vivienda... no podemos de-

¹⁷ Según los cálculos que figuran en estudios del PNUD, el costo de la violencia y la delincuencia en El Salvador (*¿Cuánto cuesta la violencia en El Salvador?*, 2005) y Guatemala (*El costo económico de la violencia en Guatemala*, 2006) equivale a un 10% a 12% del producto nacional bruto. Oxfam Internacional calcula que el costo de los conflictos en las economías de África ha alcanzado hasta 18.000 millones de dólares anualmente.

¹⁸ DEEPA NARAYAN, ROBERT CHAMBERS, MEERA K. SHAH y PATTI PETESCH (2000), *Voices of the Poor: Crying out for Change*, Oxford University Press, New York: citado en «Informe del Secretario General», *Seguridad, paz y desarrollo...*, 2008.

dicar los esfuerzos a aumentar la seguridad. El binomio a mayor desarrollo, mayor seguridad parece que ha sido ampliamente demostrado en muchos países, tanto para ser así considerado como cierto por los foros internacionales.

«El desarrollo tiene que ser la primera línea de defensa para un sistema de seguridad colectiva que se tome la prevención en serio. Combatir *la pobreza* no sólo salvará millones de vidas sino que afianzará también la capacidad de los Estados para combatir el terrorismo, la delincuencia organizada y la proliferación. El desarrollo significa mayor seguridad para todos», según se afirma en el Informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (UN, 2004).

En este informe se puede ver claramente resaltado que el «*desarrollo*» es «*fundamento indispensable* de una nueva seguridad colectiva», en palabras de dicho grupo de expertos: «Nuestras investigaciones y consultas revelaron que nuestra época se caracteriza por una relación sin precedentes entre las amenazas a la paz y la seguridad internacionales y una vulnerabilidad mutua entre débiles y fuertes».

De hecho, este informe detecta seis grupos diferentes de amenazas a la seguridad:

- Las amenazas económicas y sociales, como la pobreza, las enfermedades infecciosas y la degradación ambiental.
- Los conflictos entre estados.
- Los conflictos internos, como la guerra civil, el genocidio y otras atrocidades en gran escala.
- Las armas nucleares, radiológicas, químicas y biológicas.
- El terrorismo.
- La delincuencia organizada transnacional.

El desarrollo es un elemento que se considera esencial a largo plazo para conseguir erradicar buena parte de estas amenazas, de forma clara las relacionadas con las guerras civiles, el terrorismo y la delincuencia organizada.

Pero no sólo el desarrollo sino que, en su conjunto, el cumplimiento o no de los derechos humanos derivan en una existencia segura para la ciudadanía. Podríamos llegar a decir que son los derechos humanos los que definen la seguridad humana. Allí donde los derechos humanos son violados, existe mayor probabilidad de conflictos, inseguridad, incertidumbre... Y, en sentido contrario, si estos se respetan es más fácil conseguir que las personas se sientan seguras, que desarrollen sus vidas plenamente bajo una situación de estabilidad y certeza hacia el futuro.

Así, Bertrand G. Ramcharan (2002) nos recuerda como la gran mayoría de declaraciones, tratados y convenciones internacionales tienen por objetivo la consecución de la seguridad de las personas, desde la propia Decla-

ración Universal hasta los convenios de los derechos económicos, sociales y culturales, la eliminación de la discriminación de la mujer, los derechos de los niños, los trabajadores emigrantes, o los convenios de derechos civiles y políticos¹⁹. Comparto con este autor la idea de que defender los derechos humanos es la mejor forma de conseguir la seguridad tanto individual como colectiva. La actuación en este nivel de organismos especializados en las distintas áreas interrelacionadas (UNESCO, UNICEF, etc.) es por tanto, fundamental para la consecución de la seguridad humana.

Desde la publicación emanada de la Red de Seguridad Humana, durante la presidencia de Austria en el 2003, podemos seguir la serie de derechos humanos y otros factores relacionados que desde este colectivo se consideran facilitadores de la seguridad humana²⁰:

- Prohibición de la tortura y del derecho a la vida.
- Superación de la pobreza (comprendiendo bajo este concepto los derechos económicos, sociales y culturales, al trabajo, a un nivel de vida adecuado, alimentación, vivienda..., y a la educación).
- No discriminación (por razón de raza, color sexo, idioma, religión, opinión política u otra).
- Derecho a la salud (empezando por el propio derecho a la vida).
- Derechos de la mujer.
- Estado de derecho y juicio justo.
- Libertades religiosas.
- Derecho a la educación.
- Derechos humanos del niño.
- Derecho humanitario internacional (en conflictos armados).
- Derecho al trabajo.
- Libertad de expresión y libertad de los medios de comunicación.
- Democracia.

Esta última puede sorprender por hacer referencia a un sistema político y no a un derecho, pero el argumento de esta investigación responde a la idea de que sólo una participación en igualdad, libre y democrática puede promover la seguridad humana.

¹⁹ B. G. RAMCHARAN, *Human rights and human security*, Editorial Martinus Nijhoff, La Haya, 2002.

²⁰ RED DE SEGURIDAD HUMANA, *Comprendiendo los derechos humanos. Manual sobre educación de los derechos humanos*, (publicado en el original por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de la República de Austria en colaboración con el Centro Europeo de Investigación y Capacitación Sobre Derechos Humanos y Democracia) Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Santiago de Chile, 2004 en <http://catedradh.unesco.unam.mx> (consultado el 23 de abril de 2009).

CONCLUSIONES.

A modo de conclusión, resumiremos las principales ideas desarrolladas en este artículo:

1. El derecho a la seguridad, junto con el derecho a la vida y la libertad, queda recogido en el art. 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
2. Bajo el concepto de «seguridad humana» se recoge un derecho más amplio, transversal a la mayoría de los demás derechos.
3. La primera vez que se usó el término «seguridad humana» fue en el Informe del Desarrollo Humano de 1994 (PNUD).
4. El complejo concepto de seguridad humana tiene carácter universal: todos los seres humanos tienen necesidad básica de ella.
5. Sus componentes son interdependientes. Todos los países se ven afectados por los riesgos globales. La globalización genera interdependencia económica y tecnologías de la información que difunden los valores basados en los derechos humanos para crear seguridad humana.
6. La seguridad humana tiene carácter multidimensional, superados otros conceptos tradicionales restrictivos de seguridad, engloba todos ellos.
7. La prevención es la actitud preferente desde las instituciones nacionales e internacionales, antes que la intervención.
8. Los ejes que van entre racionalidad instrumental/subjetividad y proceso integrador/diferenciación, definen la seguridad humana dentro de la Modernidad.
9. La seguridad humana está indisolublemente conectada con desarrollo y derechos humanos.
10. Como variable independiente, la seguridad es condición previa para el desarrollo y el libre ejercicio de los derechos humanos.
11. Como variable dependiente, se alcanzan mayores cotas de seguridad cuanto mayor es el desarrollo y más efectivo el cumplimiento de los derechos humanos.

Tras estas conclusiones, podemos afirmar, junto con el Secretario General de NU, que es más positivo prevenir las amenazas más importantes a la seguridad humana utilizando la vía de los derechos humanos. El alcanzar un consenso general compartido sobre la importancia de conseguir y resguardar los derechos humanos, será la garantía de esa seguridad humana:

«... la adopción de un concepto más amplio de la seguridad colectiva, que encare tanto las amenazas nuevas como las antiguas y que atienda las preocupaciones de seguridad de todos los estados, ricos y

pobres, débiles y fuertes. Particularmente importante es (...) que debemos comprender la relación que existe entre las diversas amenazas contemporáneas a nuestra seguridad. No podemos encarar de manera aislada cuestiones como el terrorismo o las guerras civiles o la pobreza extrema. El significado de esa relación es profundo. Nuestras estrategias deben ser abarcadoras. Nuestras instituciones deben superar sus estrechas preocupaciones y aprender a colaborar en una gama de cuestiones, de manera concertada». Secretario General a la Asamblea de UN, de 2 de diciembre de 2004(A/59/565).

Alkire (2004: 23) insiste en esta idea cuando afirma que el consenso y el acuerdo entre diversas instituciones, aunque difícil de articular de forma universal, nos ubican ante el debate de los derechos humanos. Si hay alguna esperanza de alcanzar una seguridad humana general en el mundo, sólo puede lograrse mediante el consenso que genera entre todos los actores internacionales los derechos humanos.

El *Informe 2008* de Amnistía Internacional²¹ pone de manifiesto, 60 años después de haber sido adoptada la Declaración Universal de Derechos Humanos por las Naciones Unidas, que en al menos 81 países todavía se infligen torturas o malos tratos a las personas, que en al menos 54 se las somete a juicios sin las garantías debidas, y que en al menos 77 no se les permite hablar con libertad.

Estas cifras nos remiten a la vulneración del derecho a la seguridad humana, inseparable de otros derechos humanos y del desarrollo, tal y como hemos dejado explicado en este artículo:

«Los objetivos de desarrollo del Milenio son factibles si se toman medidas de inmediato para cumplir los compromisos existentes. La consecución de nuestros objetivos para el desarrollo en todo el mundo no sólo es fundamental para que millones de personas puedan llevar una vida mejor, más sana y digna, sino que también es esencial para consolidar para siempre la paz y la seguridad mundiales». *Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización*, 2007.

²¹ ANMISTÍA INTERNACIONAL, *Informe 2008: El estado de los derechos humanos en el mundo*, en <http://thereport.amnesty.org/esl/report-08-at-a-glance> (consultado 19 de enero de 2009).

BIBLIOGRAFÍA

- ANNAN, K. A. (2000), *Nosotros los pueblos: la función de las naciones Unidas en el siglo XXI*, Naciones Unidas, <http://www.nu.org> (consultado el 26 de marzo de 2009).
- ANMISTIA INTERNACIONAL (2008), *Informe 2008: El estado de los derechos humanos en el mundo*, <http://thereport.amnesty.org/esl/report-08-at-a-glance> (consultado el 19 de enero de 2009).
- ALKIRE, S., (2002), «A conceptual Framework for Human Security», *Working Paper*, n.º 2, Center for Research on inequality, human security and ethnicity (CRISE), Queen Elizabeth House, University of Oxford.
- (2004): *A conceptual framework for human security*, Oxford: CRISE.
- AVILES FARRÉ, J. (2006), *Por un concepto amplio de seguridad*, Monografías del CESEDEN, n.º 55, Madrid: Ministerio de Defensa.
- BECK, U. (1994): *Modernización Reflexiva*, Madrid: Alianza Editorial.
- (1998): *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*, Barcelona, Paidós.
- (2002): *La sociedad del riesgo global*, Madrid: Siglo XXI.
- EDSON, S. (2001), *Human security: An extended and annotated international bibliography*, Centre for History and Economics, King's College, University of Cambridge, 2001 (PDF document).
- GIDDENS, A. (1990), *Consecuencia de la modernidad*, Madrid, Alianza Editorial.
- RAMCHARAN, B. G. (2002), *Human rights and human security*, La Haya: Editorial Martinus Nijhoff.
- BLECHMAN, B. M. (1998), «International peace and security in the twenty-first century», en BOOTH, K. (ed.), *Statecraft and security, the cold war and beyond*, Cambridge: Cambridge University Press.
- CONSEJO DE SEGURIDAD DE UN (2001), Resolución 1368. <http://www.nu.org> (consultada el 26 de marzo de 2009).
- GRUPO DE ALTO NIVEL SOBRE LAS AMENAZAS, LOS DESAFÍOS Y EL CAMBIO (2004): *Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos*, New York: Naciones Unidas.
- HUESCA, A.; CABRERA, P.; MARTÍNEZ, J., y TORRENTE, D. (2009): «La percepción de inseguridad de los españoles: factores sociales de riesgo», *Plan Nacional de I+D*, Ministerio de Ciencia y Tecnología, 2006-2008 (referencia: SEJ2005-03772).
- MASLOW, R. (1970), *Motivation and personality*, 2.ª ed., Harper y Row, New York: <http://midgaardresearch.wordpress.com> (consultado 23 de abril 2009).
- PNUD (PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO) (1994): *Informe sobre desarrollo humano 1994: Nuevas dimensiones de la seguridad humana*, México: Fondo de Cultura Económica.
- RED DE SEGURIDAD HUMANA (2004), *Comprendiendo los derechos humanos. Manual sobre educación de los derechos humanos*, Santiago de Chile: Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile <http://catedradh.unesco.unam.mx> (consultado 23 de abril de 2009).
- SALINAS, M. (1999), *Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana: Situación de Chile*, en <http://www.politicayespiritu.cl> (consultado 25 de mayo de 2008).

SECRETARIO GENERAL (2008), «Seguridad, paz y desarrollo: El papel de las Naciones Unidas en apoyo de la reforma del sector de la seguridad», A/62/659-S/2008/39, en <http://www.nu.org> (consultado 20 de abril de 2009).

SECRETARIO GENERAL NACIONES UNIDAS (2004), *Nota a la Asamblea de UN: Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio*, A/59/565, <http://www.nu.org> (consultado 18 de abril de 2009).